



FEB 9 1977

NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA
GENERALDistr.
GENERALA/31/475
7 febrero 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones
Tema 49 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Nombramiento de los miembros del Comité Preparatorio del
período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
dedicado al desarme

Nota del Secretario General

1. En el párrafo 2 de la resolución 31/189 B, de 21 de diciembre de 1976, la Asamblea General decidió crear un Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, integrado por 54 Estados Miembros nombrados por el Presidente de la Asamblea sobre la base de una distribución geográfica equitativa.
2. A ese respecto, el Secretario General ha recibido del Presidente de la Asamblea General la siguiente comunicación de fecha 7 de febrero de 1977:

"Tengo el honor de referirme a la resolución 31/189 B, aprobada el 21 de diciembre de 1976 en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, relativa a la creación de un Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, integrado por 54 Estados Miembros nombrados por el Presidente de la Asamblea sobre la base de una distribución geográfica equitativa, con el mandato de examinar todas las cuestiones pertinentes relativas al período extraordinario de sesiones, inclusive su programa, y presentar recomendaciones adecuadas al respecto a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones.

He celebrado consultas con los presidentes de los distintos grupos regionales para darles oportunidad de determinar su representación sobre la base

de una distribución geográfica equitativa, lo cual, según entendí, tenía aceptación general y que, en este caso, había de ser de la siguiente manera:

Africa	14
América Latina	10
Asia	11
Europa occidental y otros Estados	13
Europa oriental	6

Como resultado de mis consultas con los presidentes de los grupos regionales, nombro, por la presente, miembros del Comité Preparatorio a los siguientes países:

<u>Africa</u> (14)	<u>América Latina</u> (10)	<u>Asia</u> (11)	<u>Europa occidental y otros Estados</u> (13)	<u>Europa oriental</u> (6)
Argelia	Argentina	Bangladesh	Alemania, República	Hungría
Benin	Bahamas	Chipre	Federal de	Polonia
Burundi	Brasil	Filipinas	Australia	República
Egipto	Colombia	India	Austria	Democrática
Etiopía	Cuba	Irán	Bélgica	Alemana
Liberia	Guyana	Iraq	Canadá	Rumania
Marruecos	México	Japón	España	Unión de
Mauricio	Panamá	Malasia	Estados Unidos de	Repúblicas
Nigeria	Perú	Nepal	América	Socialistas
República Árabe	Venezuela	Pakistán	Francia	Soviéticas
Libia		Sri Lanka	Italia	Yugoslavia
Sudán			Noruega	
Túnez			Reino Unido de Gran	
Zaire			Bretaña e Irlanda	
Zambia			del Norte	
			Suecia	
			Turquía	

Durante la celebración de mis consultas, el grupo de Europa occidental y otros Estados y el grupo de Europa oriental manifestaron que no estaban satisfechos con su representación.

El grupo de Europa occidental y otros Estados consideró que tenía derecho a contar con 18 escaños en el Comité de los 54.

El grupo de Europa oriental consideró que tenía derecho a contar con 8 escaños.

El grupo de Europa occidental y otros Estados estaba, no obstante, dispuesto a convenir en una cuota de 13 escaños.

El grupo de Europa oriental, al proponer seis países para que participaran en el Comité, a saber, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, ha manifestado lo siguiente en una carta que me dirigió el 3 de febrero de 1977 en la que indicaba su decisión:

"El grupo regional de Europa oriental declara muy enfáticamente su desacuerdo con la asignación de escaños en el Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General hecha por el Presidente de la Asamblea General, como resultado de la cual se ha concedido al grupo regional de Europa oriental solamente seis escaños. Como lo han manifestado repetidamente los presidentes de este grupo, la llamada fórmula del Consejo Económico y Social sobre cuya base se asignó al grupo regional de Europa oriental solamente seis escaños de 54, no puede aplicarse en este caso. Teniendo en cuenta que el Comité ha de tratar asuntos relacionados con la limitación de la carrera de armamentos y con el desarme, su composición debe reflejar el verdadero papel que desempeñan los países socialistas de Europa oriental en esta esfera, que se sabe se ha tenido en consideración en la composición de otros órganos que se ocupan de las negociaciones relativas al desarme.

El grupo continúa insistiendo en su demanda de que se le asigne ocho escaños en el Comité Preparatorio (para Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia) y conviene en la participación de seis de sus representantes en este Comité únicamente sobre una base temporal, durante el período que abarca hasta el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a fin de no impedir la iniciación de los trabajos del Comité. El grupo propone a los seis países siguientes para que participen en el Comité sobre dicha base: Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia. El grupo se reserva el derecho a que en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General se le asignen escaños adicionales en el Comité y tiene el propósito de volver a tratar la cuestión de la representación de los países del grupo de Europa oriental en este órgano."

/...

Estimo que es mi deber observar que el principio o la base de la distribución geográfica equitativa necesita una definición más precisa para evitar en lo sucesivo prolongados debates y negociaciones al ponerlo en práctica. Sin embargo, este es un tema que los propios grupos regionales deben resolver en consultas recíprocas.

Deseo aclarar que la cuota exacta de escaños que se han de asignar a cada grupo en el Comité Preparatorio no fue determinada por el Presidente."

3. Como resultado del nombramiento mencionado anteriormente, el Comité Preparatorio está integrado por los siguientes Estados Miembros:

Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Benin, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Cuba, Chipre, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Francia, Guyana, Hungría, India, Irán, Iraq, Italia, Japón, Liberia, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Democrática Alemana, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia.
